

COMUNA DE ARRUFO

15 de Noviembre 649 Tel/FAX: 03491-493211

E-mail: comunaarrufo@cooparrufo.com.ar

S 2344 ADM – ARRUFO –

Dpto. San Cristóbal

Pcia. de Santa Fe

ORDENANZA N° 437/2020

ARRUFO, 13 de Enero de 2020

VISTO:

La forma de cálculo de los “saldos” a pagar en los Boletos de Compraventa para el Programa “Mi Tierra, Mi Casa”, como así la forma de actualización de los distintos convenios de pagos suscritos por los contribuyentes en los casos de Contribución de mejoras, sean éstas por “Pavimento” o por “Cordón Cuneta” o “Veredas”; y

CONSIDERANDO:

Que en la totalidad de casos mencionados en el “Visto”, es decir las deudas por los Boletos de Compraventa en el Programa “Mi Tierra, Mi Casa”, como la actualización de las cuotas de los Convenios de Pago de las distintas “Contribuciones de Mejoras”, se había establecido, conforme lo dispuesto en las distintas reuniones de Comisión Comunal, que, todos ellos, se iban a regir, a los fines de la actualización de las cuotas o pagos, por el valor de la bolsa de cemento al 1er. día de cada mes en el corralón “Lucca Materiales” de ésta localidad de Arrufó;

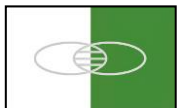
Que a raíz de la tremenda inflación que afecta a la República Argentina, las continuas “actualizaciones” de precios de los distintos productos o materiales y, por ende, a más del encarecimiento de los mismos, su impacto en las modificaciones de cuotas de convenios o pago de deudas comunales, es que la Comisión Comunal de Arrufó en reunión del día 13 de enero de 2020, Acta N° 225, Punto “6.-” resolvió el congelamiento tanto de las cuotas convenidas o saldos del Programa “Mi Tierra, Mi Casa”, como en los distintos convenios de pago de las Contribuciones de Mejoras comunales, por seis (6) meses a partir del mes de Enero de 2.020 y con los valores existentes al primero de ése mes de la bolsa de cemento del Corralón de la localidad “Lucca Materiales”;

Consecuentemente se emitirán las cuotas de los primeros seis (6) meses del año 2.020 con el mismo valor;

Que a los fines de no tener que proceder al cambio de los contratos o convenios, es que lo resuelto y establecido en la presente, será de aplicación automática a los mismos;

Consecuentemente y en uso de las atribuciones de les son propias,

**LA COMISIÓN COMUNAL DE ARRUFO
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA:**



COMUNA DE ARRUFO

15 de Noviembre 649 Tel/FAX: 03491-493211

E-mail: comunaarrufo@cooparrufo.com.ar

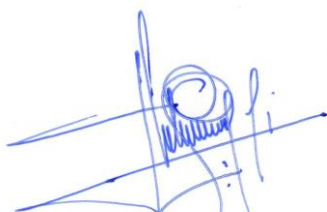
S 2344 ADM – ARRUF0 –

Dpto. San Cristóbal

Pcia. de Santa Fe

Artículo 1º: Dispónese el congelamiento por seis (6) meses a partir del mes de Enero de 2.020 y con los valores existentes al primero de ése mes, de la bolsa de cemento del Corralón de la localidad “Lucca Materiales”, de la totalidad de cuotas convenidas o saldos del Programa “Mi Tierra, Mi Casa”, como así de los distintos convenios de pago de las Contribuciones de Mejoras comunales.

Artículo 2º: Regístrese, publíquese y comuníquese.



NORBERTO ANGEL MARTINUZZI
Secretario Administrativo



CRISTIAN GABRIEL PIUMATTI
PRESIDENTE COMUNAL
ARRUFO